

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 02 de febrero de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva de Alimentos para su respectivo estudio, pero existe indebida acumulación de pretensiones, entre otras inconsistencias. **Sírvase Proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 113
RADICADO: 001-2022-00002-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Valle, 02 de febrero de 2022

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se tiene la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA** instaurada mediante apoderada judicial por **YECENIA MEJÍA RODRIGUEZ** en representación de su hijo **MAYKEL SANTIAGO JARAMILLO MEJÍA** que ingresa con el fin de resolver sobre la admisión y/o viabilidad del mandamiento ejecutivo en contra de **ALEXANDER JARAMILLO GARCÍA**, empero revisada la misma y sus anexos encuentra este recinto judicial unas inconsistencias que no se pueden pasar por alto y que corresponden a las siguientes:

1. Existe indebida acumulación de pretensiones debido a que debe discriminar una a una cada una de estas, especificando cuál es la suma a cancelar, no pretendiendo que se interprete del cuadro anexo.
2. El poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detalla la obligación que se pretende cobrar.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. **INADMITIR** la demanda por lo antes expuesto.
2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL', 'VALLE', 'CUNDELARIA', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 017de hoy 03 de febrero de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario